UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de agosto de 2019.-

V I S T O:

El Expediente Nº 69.288/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25 obra Nota presentada por la agente Lic. Mariana FILIPPO, mediante la cual solicita Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 4 de julio de 2019;

QUE por Acuerdo Nº 066/14 se otorgó, a la agente Lic. Mariana FILIPPO, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 8 de abril de 2014 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a partir del 23 de abril de 2014, mediante Disposición N° 180/14;

QUE por Disposición N° 829/17 se reconoció que la agente en cuestión usufructuó días pendientes de la licencia mencionada, en el período comprendido entre el 22 y el 25 de agosto de 2017;

QUE a fs. 26 obra nota presentada por la agente Lic. Mariana FILIPPO, solicitando su reintegro, a partir del 12 de julio de 2019, al cargo que posee en esta institución;

QUE por Nota Nº 676/19 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la agente Lic. Mariana FILIPPO (C.U.I.L. Nº 27-2021161-4) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, otorgada oportunamente mediante Acuerdo Nº 066/14, en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 4 de julio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR a la agente Lic. Mariana FILIPPO (C.U.I.L. Nº 27-2021161-4) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología,

///

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Orientación Clínica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de julio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Lic. Mariana Alicia FILIPPO (C.U.I.L. Nº 27-20211601-4) le quedarán pendientes CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 066/14.-

ARTÍCULO 4º.-. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG